



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

ACTA COMISION REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

3 DE DICIEMBRE DE 2010

En la Sala Multiusos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, siendo las nueve horas del día tres de diciembre de dos mil diez se reúne en segunda convocatoria la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de celebrar sesión previamente convocada.

Interviene como presidente de la misma, don José María Mazón Ramos, consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, y asisten los siguientes miembros:

Pedro Gómez Portilla, director general de Urbanismo.

Luis Collado Lara, director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Vocales,

Francisco Gómez Blanco, director general de Vivienda y Arquitectura.

Marcos Bergua Toledo, director general de Industria.

Eduardo Sierra Rodríguez, en representación del Colegio de Abogados.

Francisco Lorenzo Monteagudo, en representación del Colegio de Arquitectos.

Valentín Castillo Salcines, en representación del Colegio de Geógrafos.

Ana Rey Cabeza, en representación de la Administración General del Estado.

Carlos González, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Milagros Canga Villegas, en representación de la Universidad de Cantabria.

Francisco José Gutiérrez García, director general de Desarrollo Rural.

Asesor Jurídico

Ana Sánchez Lamelas

Secretario

Emilio Misas Martínez

Abierta la sesión por el presidente, quedó aprobado por unanimidad el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior correspondiente al día 16 de noviembre, abordándose a continuación los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

PUNTO Nº 2.- INFORME SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE OYAMBRE

Por parte de la Dirección General de urbanismo se señala que el PORN del Parque Natural de Oyambre tiene entre sus objetivos planificar la gestión de los recursos naturales del Parque; Conservar y restaurar los hábitats, especies, ecosistemas y paisajes y favorecer el desarrollo socioeconómico sostenible promoviendo actuaciones que mejoren la calidad de vida de las personas que habitan en el Parque.

El PORN se ha aprobado ajustándose al procedimiento establecido en la Ley de Cantabria 4/2006, de Conservación de la Naturaleza, habiendo existido dos procesos de información (más de 300 alegaciones respondidas), siendo objeto de análisis en el Patronato del Parque, y habiéndose procedido a la publicación de borradores y proyectos en la página web del Gobierno de Cantabria, con el consiguiente sometimiento a la evaluación ambiental estratégica.

El PORN contiene una zonificación coherente con las características ecológicas, paisajísticas y sociales del territorio (Superficie total: 5.782,55 ha), dividiéndose en las siguiente zonas:

Zona de Uso Limitado: 2.230,76 ha (38,58%).

Zona costera, rías, marismas, red hidrográfica (incluye la totalidad del LIC dentro del Parque).

El LIC dentro del Parque suma 898,34 ha, (40,27% del total de la ZUL), la extensión total del LIC es de 1.272,62 ha (el 70,58% del LIC está en el Parque).

Zona de Uso Compatible: 2.273,69 ha (39,32%).

Zonas forestales, campiñas con menor poblamiento.

Zona de Uso General: 1.278,10 ha (22,10%).

Suelos urbanos y urbanizables con plan parcial aprobado en los planeamientos vigentes.

Los suelos urbanos en la actualidad suman 145,94 ha.

Áreas de influencia de los núcleos de población.

Además de una regulación de usos y actividades, plantea la restauración de las áreas degradadas, identificando los elementos de régimen singular que han de eliminarse (un total de 152,91 ha, el 2,64% del Parque; 6,85% de la Zona de Uso Limitado):

Almacén de butano: 0,20 ha.

Campo de golf de las Dunas de Oyambre: 11,94 ha.

Polideportivo Las Tenerías: 0,71 ha.

Camping del Rosal: 3,97 ha.

Cierre de la Marisma de Pombo: 46,09 ha.

Cierre de la Marisma de Rubín: 90 ha



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

Los instrumentos de desarrollo del PORN son los siguientes:

- Plan Rector de Uso y Gestión.
- Plan de Desarrollo Sostenible. Área de Influencia Socioeconómica.
- Plan de Restauración e Integración Ambiental y Paisajística.
- Plan de Fomento de Buenas Prácticas en el Sector Primario.
- Plan de Fomento de Buenas Prácticas en las Actividades Turísticas.
- Proyectos de Regeneración Ambiental.

En cuanto a los costes de desarrollo del Plan (referido exclusivamente a presupuestos de la Dirección General de Biodiversidad), se estiman en más de 10 millones de euros con las siguientes líneas de actuación:

- Desarrollo instrumentos planificación: 525.391.
- Gestión pasiva (personal de vigilancia, gestión técnica y administrativa): 1.267.214.
- Gestión activa (restauración ambiental): 2.532.995.
- Uso público y educación ambiental (Centro Interpretación, equipo de guías, material sensibilización): 5.692.872.

Finalizada la exposición se acuerda por unanimidad informar favorablemente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Oyambre.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA BAHÍA DE SANTANDER

Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación de Impacto Ambiental se señala que el Plan especial de la Bahía de Santander tiene por objeto desarrollar los contenidos y objetivos establecidos por la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, relativos a dicho espacio, que define como una Actuación Estratégica de Reordenación y cuyo régimen jurídico, y desarrollo mediante planes especiales, se contempla en sus artículos 55 y 56. Asimismo, la delimitación, objetivos y zonificación general de la Actuación Estratégica, aparecen reflejados en la correspondiente ficha individualizada contenida en el Anexo III de la propia Ley 2/2004.

La tramitación del presente Plan Especial de la Bahía de Santander comienza cuando en 17 de diciembre de 2008 se procede por la CROTU a su aprobación inicial, sometiéndose al correspondiente trámite de información pública durante un período de dos meses (B.O.C. 29/01/ 2009)

Como resultado de dicho período de información pública se recibieron un total de 115 alegaciones, que en unión de las consultas realizadas a diversos organismos e instituciones y de los diferentes informes sectoriales evacuados por



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

diversos órganos de la administración, se han reflejado en el correspondiente documento-informe de "Toma de consideración de alegaciones y adecuación del documento de aprobación inicial del Plan Especial de la Bahía de Santander", elaborado en octubre de 2009. En dicho documento se reflejan, de forma pormenorizada, todas y cada una de las alegaciones presentadas y los distintos informes sectoriales recibidos, incluyéndose, de forma particularizada, la contestación que se considera adecuada para cada caso y su posible incidencia en el documento inicialmente aprobado.

Con fecha de 23 de noviembre de 2009, se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente un ejemplar del Plan Especial de la Bahía de Santander, incluido su Informe de Sostenibilidad Ambiental, el resultado de la información pública y el documento-informe de adecuación del documento de aprobación inicial, para que se emitiera la correspondiente y preceptiva Memoria Ambiental.

Dicha Memoria Ambiental fue aprobada mediante Resolución de 25 de mayo de 2010, del Director General de Medio Ambiente, indicándose la necesidad de introducir algunas matizaciones en el articulado y en la ordenación contenida en el documento del Plan Especial de la Bahía de Santander y fundamentalmente, la necesidad de realizar e incorporar al mismo, un Catálogo Arqueológico y estudio de impacto arqueológico que establezca las medidas preventivas adecuadas para la preservación de los yacimientos que se encuentran dentro de los límites territoriales marcados por el Plan Especial.

Realizado el correspondiente trabajo arqueológico para cumplimiento de lo indicado en la Memoria Ambiental, se ha incorporado su contenido e información a los diferentes documentos del Plan Especial (texto y planos), redactándose el correspondiente Texto para la Aprobación Provisional del mismo, en donde también se han incluido aquellas otras indicaciones contenidas en la propia Memoria Ambiental, así como el resultado de la toma en consideración de las alegaciones e informes recibidos.

El conjunto de estas modificaciones se ha circunscrito a meras correcciones y matizaciones de algunos artículos de la normativa, así como a la inclusión del resultado del estudio arqueológico en los planos de ordenación, sin que en ningún caso puedan considerarse sustanciales respecto al documento inicialmente aprobado, por lo que por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar provisionalmente el Plan Especial, estimando o desestimando las alegaciones formuladas en función de la contestación dada a las mismas que se notificarán a los afectados.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL "UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS"

El Decreto 142/2005, de 24 de noviembre, por el que se autoriza la creación de la Fundación Campus Comillas establece entre sus objetivos el de "garantizar desde su inicio la adecuada planificación y coordinación general de las actividades



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

del Campus, así como una más correcta gestión de las actividades, a través de organizaciones creadas expresamente para tal, consiguiendo así una operativa especializada y eficaz a través de una estructura ligera y flexible, que garantice el adecuado cumplimiento de los objetivos". Así, es objetivo básico del Gobierno de Cantabria, incluido dentro del Plan de Gobernanza, crear un centro de estudios superiores dedicado a la investigación, formación y difusión de la lengua y culturas hispanas desde la Comunidad Autónoma de Cantabria hacia todo el mundo. Este objetivo, a desarrollar a través del proyecto llamado "Proyecto Comillas" se articula en torno a la recuperación de las instalaciones y de la tradición educativa de la Universidad Pontificia de Comillas, así como la incorporación y participación en el proyecto de un gran número de agentes, con el objetivo de promocionar la actuación. Para ello se tramita el PSIR de la Universidad Pontificia Campus Comillas.

El organismo que promueve el PSIR es la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas - SAICC-una de las tres sociedades que componen la Fundación Campus Comillas. El objeto del PSIR es establecer el marco de referencia urbanístico y territorial en el que se deben implantar estas actividades.

La planificación se desarrolla mediante un Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR) puesto que así lo estableció en el año 2004 el Plan de Ordenación de Litoral de Cantabria (POL). Este mismo año una nueva Declaración de Interés Regional del Gobierno de Cantabria, el 18 de marzo, incluía los edificios existentes como parte del conjunto a ordenar. Desde entonces se han llevado a cabo los trámites relativos al procedimiento ambiental. Así la Memoria Resumen presentada en marzo de 2010 ha permitido elaborar el Documento de Referencia para el Informe de Sostenibilidad Ambiental que se incluye, junto con el preceptivo Estudio de Integración Paisajística, en el documento para la Aprobación Inicial del PSIR.

El PSIR propone una ordenación en la que la mayoría de programa de necesidades se desarrolla a partir de la rehabilitación, ampliación y puesta en valor de las edificaciones existentes, y tan solo se propone la restitución y nueva implantación de aquellas piezas necesarias para el buen funcionamiento del campus. Estas consisten básicamente en un pequeño pabellón de acceso y tienda situado en la ladera norte y dos conjuntos de edificaciones ligadas a la residencia de estudiantes y profesores de Colegios del Mundo Unido (CMU) y a la Fundación Comillas (FC) respectivamente. Del mismo modo se prevé la ampliación del edificio de carpintería, en el que se situará la cafetería y el comedor del campus así como la del frontón cubierto.

Se propone una planificación integral de la finca en la que se recogen diez áreas, con una cuidada integración en el paisaje a partir de una propuesta respetuosa con el pasado de la finca y su arquitectura. El tratamiento paisajístico recoge un programa de movilidad en el que se separan los tráfico peatonal y viario. Existe además una apuesta decidida por evitar el uso del vehículo a motor en el interior del Campus reduciéndolo al cumplimiento de las exigencias de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, suministros y prevención de incendios, así como las visitas institucionales. Para ello, en la ladera norte, la de



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

mejor aptitud por su relieve y menor impacto paisajístico, se propone la ubicación de un aparcamiento-jardín que recogerá plazas para turismos y autobuses. Ya en el interior del Campus se localiza otro aparcamiento descubierto para los actos institucionales. Contarán, en conjunto, con capacidad para al menos 285 plazas de turismo, 15 plazas de autobuses, 30 para bicicletas y 11 para personas de movilidad reducida.

Los nuevos edificios de residencia contemplan del mismo modo la reserva de aparcamientos suficiente para sus usuarios.

Del mismo modo se prevén una serie de recorridos peatonales y carriles bici que posibilitan no solo la movilidad dentro del Campus sino que lo conectan con las infraestructuras municipales existentes y propuestas.

A la vista de todo lo anterior, y una vez debatido el expediente, se acuerda por unanimidad de los presente la aprobación inicial del expediente, si bien deberá estudiarse introducir un aparcamiento alternativo, debiendo por otro lado constar en la normativa la necesidad de autorización del Gobierno de Cantabria, previo informe vinculante de la Consejería de Cultura respecto de los distintos proyectos arquitectónicos que se redacten, y por otro lado debe aclararse el carácter público o privado del promotor, para aplicar en su caso el régimen de cesiones o avales correspondientes al promotor privado, procediendo igualmente a ordenar el documento ambiental antes de someterse al trámite de información pública.

PUNTO N.º 5.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL DEL POLÍGONO DEL VALLEGÓN EN CASTRO URDIALES

Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación de Impacto Ambiental se expone el contenido de la modificación puntual del presente Proyecto Singular, señalando que consiste en la reforma de la parcelación prevista inicialmente en la zona sur del polígono industrial y, en consecuencia, en la definición de una nueva ordenación interior de dicha zona.

La nueva parcelación propuesta no supone ninguna variación geométrica del perímetro, ni la alteración de la superficie del ámbito del PSIR, tampoco significa la modificación de los equipamientos y dotaciones previstos (zonas verdes y plazas de aparcamiento), puesto que los cambios propuestos consisten en la agrupación de las parcelas existentes, en la reubicación y redistribución del aparcamiento de la zona sur y en la eliminación de la parcela de infraestructuras prevista en la zona norte, así como la reparcelación de las parcelas colindantes a ésta.

La finalidad de la modificación propuesta es obtener un uso más racional y adecuado del suelo ordenado para actividades productivas, creando una gran superficie que permita la instalación de una gran empresa dedicada a actividades logísticas, y rentabilizando la superficie inicialmente prevista para la depuradora del



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

polígono, que ya no es necesaria al estar planificado la conexión de los vertidos a la red general del municipio.

Con fecha de 20 de octubre de 2010 se realizó la preceptiva solicitud de informes sectoriales, previos a la aprobación inicial, a los siguientes organismos:

Dirección General de Carreteras, Vías y Obras
Dirección General de Cultura
Dirección General de Biodiversidad
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Ayuntamiento de Castro Urdiales

A estas solicitudes de informes se han recibido contestaciones de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, de la Dirección General de Cultura y de la Dirección General de Biodiversidad, sin que ninguna de ellas contenga alguna precisión en contra de la modificación propuesta.

De acuerdo con todo lo anterior por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 del PSIR del Area Integral Estratégica Castro Urdiales (1ª Fase), de acuerdo con la documentación presentada y manteniendo, a efectos ambientales, las determinaciones y contenidos de la Memoria Ambiental, ISA e informe de la aprobación definitiva del PSIR original que se propone modificar.

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL DEL ÁREA INTEGRAL ESTRATÉGICA "MARINA DE CUDEYO-MEDIO CUDEYO"

Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación de Impacto Ambiental se expone el contenido de la modificación puntual del presente Proyecto Singular, si bien al no disponer aún de los preceptivos informes sectoriales no se considera factible proceder a su aprobación inicial.

Antes del debate del presente punto del orden del día, se ausenta el Sr. González, representante de la Federación de Municipios de Cantabria.

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN MAOÑO (DE LA JAYA AL ALTO DE SAN MATEO)

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana remite en solicitud de aprobación definitiva expediente relativo a la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta para el proyecto de urbanización en Maoño (de La Jaya al Alto de San Mateo), donde se prevé la ejecución de una acera de 2,00 metros de ancho y la pavimentación de la plataforma de la carretera.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

El expediente fue objeto de aprobación inicial por el Pleno municipal en sesión de 31 de marzo de 2010, siendo sometido al trámite de información pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 23 de abril, así como las correspondientes notificaciones individualizadas, sufriendo cinco alegaciones, de las que tres fueron desestimadas, una parcialmente desestimada y otra estimada en la aprobación provisional de 29 de septiembre de 2010.

Se trata de la expropiación forzosa de una superficie aproximada de 1.234,40 m², que afectaba inicialmente a diecisiete parcelas, de ellas parcialmente veinticinco, que han sido valoradas junto con sus accesorios en la cantidad de 109.303,50 euros.

El artículo 166 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, señala los trámites a seguir por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, ajustándose a los mismos el seguido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, señalando el informe técnico emitido que el método de valoración se ajusta a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo de 20 de junio de 2008, no apreciándose inconveniente legal en proponer su aprobación definitiva.

Conforme señala el apartado d) del citado artículo, la resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, debiendo trasladarse la misma al Ayuntamiento para su notificación a los interesados, confiriéndoles un plazo de veinte días durante el cuál podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida.

En caso de disconformidad, se dará traslado del expediente y de la hoja de precio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación a efectos de que sea éste quien fije el justiprecio de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación del Estado.

A la vista de todo ello, con la abstención del Sr. Lorenzo, se acuerda aprobar definitivamente el presente expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, para proyecto de urbanización en Maoño (de la Jaya al Alto de San Mateo).

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA EL PROYECTO DE "PROYECTO DE CORREDOR VERDE EN EL SITIO DE SAN ROMAN Y MONTE DE SOTO DE LA MARINA", SANTA CRUZ DE BEZANA

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana remite en solicitud de aprobación definitiva expediente relativo a la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta para el proyecto de corredor verde en el sitio de San Román y Monte de Soto de la Marina.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

El expediente ha tenido la tramitación reglamentaria, afectando parcialmente a 13 parcelas, donde se pretende expropiar un total de 1489 m².

El artículo 166 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, señala los trámites a seguir por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, ajustándose a los mismos el seguido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, señalando el informe técnico emitido que el método de valoración se ajusta a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo de 20 de junio de 2008, si bien señala textualmente lo siguiente:

- El método aplicado es el método residual estático.
- El método utilizado en las **parcelas no edificadas** corresponde con el método definido en el RD 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.
- Se debería justificar que el método utilizado en las **parcelas edificadas** es el mayor de los dos propuestos por el RD 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo (comparación y residual estático).

Otras Observaciones y sugerencias:

- El PGOU de Bezana define algunos de los terrenos afectados por la expropiación como Sistemas Generales y Locales, que han sido valorados como si estuvieran calificados como residencial U1, lo cual deberá ser justificado en la memoria del proyecto.
- Según la memoria del proyecto los terrenos se encuentran afectados por las calificaciones Residencial U1 y Residencial U2, no obstante, en la valoración se aplica la calificación de Residencial U1 a todas las parcelas. Se deberá justificar esta discrepancia o, en su caso, corregir la memoria.
- El documento presentado no incorpora las alegaciones estimadas con las correspondientes modificaciones del presupuesto.

A la vista de todo ello, se acuerda la necesidad de subsanar las deficiencias a que se ha hecho referencia antes de aprobar definitivamente el presente expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta.

PUNTO Nº 9.- INFORME PREVIO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA ROBLEDA EN CARTES

Por la Dirección General de Urbanismo se expone el presente punto del orden del día, señalando que el ámbito del Plan Parcial afecta a una superficie bruta 61.050 m², siendo el uso característico residencial colectivo compatible con el comercial en planta baja y construcción de un área comercial exenta, tipología edificatoria de bloque abierto alineado a viario, altura máxima cuatro plantas 12,50



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

metros (SS+B+3+A), densidad neta 50 viv/ha, con un número de viviendas máximo de 271, edificabilidad neta 0,50 m²/m², superficie máxima construida 27.136 m², previéndose la construcción de 68 viviendas de protección oficial.

Como dotaciones locales se determinan las siguientes reservas de suelo: 7.500 m² de Espacio Libre de Uso Público, 7.613 m² de Equipamientos, 272 plazas de aparcamiento público y en la misma cuantía de reserva de aparcamiento en el interior de las parcelas privadas.

Se adscribe al sector Sistemas Generales con una superficie de 2.670 m² para Espacios Libres y 3.500 m² para Espacio Docente Cultural conforme estipulaba la modificación puntual aprobada como consecuencia del incremento poblacional producido en el sector original.

El Plan Parcial consta de los siguientes informes sectoriales:

- Resolución del Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de fecha 11 de junio de 2010 por la que se formula la Memoria Ambiental.
- Informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 9 de noviembre de 2007.
- Informe de Telecomunicaciones que establece el art. 44.3 de la Ley 11/1998, de 24 de Abril, General de Telecomunicaciones, de fecha 6 de marzo de 2007.
- Informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, de fecha 8 de mayo 2009
- Informe municipal sobre las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, de fecha 30 de julio de 2009.

No consta informe de la compañía suministradora de energía eléctrica.

El informe técnico emitido señala que se hace preciso aún incorporar o aclarar una serie de aspectos que se reflejan a continuación:

Suficiencia de infraestructuras y recursos.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua informa sobre las infraestructuras que son de gestión municipal y que el municipio de Cartes esta incluido en el sistema del saneamiento de la Cuenca Baja Saja-Besaya.

El Ayuntamiento informa que el crecimiento de población que supondrá la ejecución de este Plan Parcial es asumible tanto desde el punto de vista del abastecimiento de agua potable, como desde el de saneamiento.

La conexión con el saneamiento Saja-Besaya requiere informe sectorial favorable.

No obstante la Confederación Hidrográfica del Norte señala que debe aportarse estudio de recursos hídricos relativo al incremento de la demanda de



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

recursos que comporta el plan en tramitación, así como la justificación de la procedencia de dichos recursos.

Vialidad

La ordenación viaria del Plan Parcial mantiene los criterios básicos de la configuración prevista en la modificación puntual. Con objeto de garantizar la autonomía de accesos y su inserción en la trama urbana se contempla obras de urbanización exteriores al ámbito del sector, consisten en la prolongación de un vial hasta la conexión con la glorieta planteada por el Plan General de Torrelavega al norte del sector, y la ampliación y urbanización del viario de borde al oeste del ámbito.

Dentro de la normativa se señala la obligatoriedad de ejecutar dichas obras de urbanización exterior. Se recomienda delimitar gráficamente cual es el ámbito de urbanización exterior, al menos, tendrán dos carriles de circulación.

No obstante, tanto para el cruce de la pasarela peatonal sobre el cauce del arrollo Cristo como la prolongación del vial hasta la conexión con la rotonda exterior del ámbito el Organismo de Cuenca informa que deberá contarse previamente con la preceptiva autorización.

La ejecución de dicha conexión viaria requiere informe favorable del Ayuntamiento de Torrelavega.

Dotación de aparcamientos

El número de plazas de aparcamiento públicas proyectadas en la red viaria están en función de las superficies construidas lucrativas, cuantificadas en 272. Deben justificarse de forma pormenorizada en el plano de zonificación y usos.

A dichas plazas hay que añadir la previsión de aparcamiento público que corresponde a la parcela destinada a equipamiento multifuncional conforme dispone el art. 40 de la Ley 2/2001.

No se prevé reserva de plazas de aparcamiento de minusválidos establecida en la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, de 1 plaza por cada 50 o fracción, con dimensiones mínimas de 3,60 x 5,00 metros.

Viviendas de protección oficial

Rectificar en la Memoria el apartado 11.3.1.1, ya que la ejecución de las viviendas de protección no puede ser posterior a las viviendas libres.

Definir en el plan de etapas los plazos de ejecución de las viviendas de protección pública, que deberán finalizar de forma previa o simultánea al resto de las viviendas.

Longitud de las edificaciones

Rectificar el plano de ordenación de las edificaciones, se plantea longitudes de fachada que superan el límite de 40 metros estipulado tanto en el plan parcial como en la ordenanza de IV alturas de la Normas Subsidiarias.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

Documentación

Justificar que se ha efectuado la citación personal a los propietarios comprendidos en el sector.

Antes de la aprobación definitiva se aportará fianza o aval equivalente al 2 por ciento del coste real y efectivo de la inversión prevista en el estudio económico financiero de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 e) de la Ley 2/2001.

A la vista de todo ello, por unanimidad de los presentes se acuerda comunicar al Ayuntamiento las anteriores deficiencias para su subsanación.

PUNTO Nº 10.- INFORME PREVIO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL "EL MORTUORIO" EN TORRELAVEGA

Por la Dirección General de Urbanismo se expone el contenido del presente punto del orden del día, señalando que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 2 de julio de 2010 acordó devolver el expediente al Ayuntamiento al objeto de complementar el informe municipal referido a las infraestructuras, verificar la inclusión de las determinaciones finales de la Memoria Ambiental, aportar informe respecto del suministro de energía eléctrica, así como informe de la Consejería de Educación sobre la idoneidad del emplazamiento dotacional propuesto y subsanar las deficiencias señaladas en el informe técnico.

El sector tiene una superficie bruta de 131.534 m², incluye 1.468 m² de los viales de borde, con uso característico residencial en tipología colectiva y unifamiliar, uso compatible comercio y hostelería, se prevé la construcción de 325 viviendas (25 viv/ha) y una edificabilidad de 0,25 m²/m².

El expediente ha sido complementado con los siguientes informes sectoriales:

- Informe municipal aclaratorio que garantiza la capacidad de las infraestructuras municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, de fecha 2 de julio de 2010.
- Informe favorable de la Consejería de Educación sobre la idoneidad del emplazamiento dotacional propuesto, de fecha 30 de julio de 2010.

Si bien se ha procedido a la subsanación de parte de las deficiencias señaladas en el informe técnico, queda pendiente de subsanación lo siguiente:

- No consta el informe de la compañía de energía eléctrica, aunque se adjunta solicitud de informe formulada en fecha 29 de julio de 2010, ni tampoco el de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en cuanto a la suficiencia del recurso al que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Se aporta verificación de la inclusión de las determinaciones finales de la Memoria Ambiental, debiendo incorporarse al expediente.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

- En lo referente a la justificación de la adaptación del viario y las edificaciones a la topografía existente se incluyen secciones generales longitudinales y transversales que detalla el perfil del terreno actual y definitivo con el volumen de la edificación, donde se comprueba la importancia de los rellenos que se proponen realizar para tratar de ocultar las plantas semisótano de las edificaciones y la realización de muros de contención en la ejecución de los viales privados, elevando y modificando para ello la cota natural de las zonas verdes públicas que aumentan de pendiente.
- Por ello, se considera que el esquema de la ordenación propuesta modifica en exceso y sin justificación expresa las condiciones naturales del terreno. Dadas las características topográficas del terreno ordenado, con zonas con pendientes entorno al 10-15%, se considera necesario en primer lugar justificar que la base cartográfica utilizada para definir la ordenación del plan parcial se ha realizado con las características y grado de detalle propio de una escala mínima 1/2000.

En segundo lugar se considera necesario revisar el diseño de la red viaria y las condiciones de inserción o adaptación de las topologías constructivas propuestas de forma que ambos elementos (viario y edificaciones) se adapten lo más posible al perfil actual del terreno, realizando los menores movimientos de tierra con el fin de reducir el impacto que dicho desarrollo edificatorio, en ladera, puede generar en el entorno próximo. Dado que con la propuesta presentada las edificaciones no se adaptan al terreno si no que la propuesta modifica el terreno para adaptarse a la ordenación propuesta.

Antes de la aprobación definitiva se aportará fianza o aval equivalente al 2 por ciento del coste real y efectivo de la inversión prevista en el estudio económico financiero de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1. e) de la Ley 2/2001.

A la vista de lo anterior, por unanimidad de los presentes se informa el presente Plan Parcial, con las observaciones a las que se ha hecho referencia.

En el debate del presente punto del orden del día, intervienen distintos miembros de la CROTU, comenzando por el Sr. Lorenzo, representante del Colegio de Arquitectos, quien señala que en el caso de los planes parciales la CROTU emite simplemente un informe que no resulta vinculante, sino únicamente preceptivo, de ahí que el mismo no tiene por qué ser favorable o desfavorable en todo caso, sino que puede limitarse a señalar aquellos aspectos de legalidad que debe cumplir el Plan Parcial antes de que sea finalmente aprobado por el Ayuntamiento.

Se señala por el Sr. Mazón, consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo que en principio un Plan Parcial debería tratarse **una sola vez** en la CROTU, señalando en el informe correspondiente todas las cuestiones que entiende la Comisión deben, **en su caso, corregirse**, salvo que no contuviera todos los informes legales preceptivos, **y** su falta determinara la imposibilidad del pronunciamiento de la CROTU. Así mismo, también debería la



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

CROTU pronunciarse de forma desfavorable en casos de clara vulneración de la legalidad.

El Sr. Gómez Portilla, director general de Urbanismo, coincide con este criterio, **entendiendo** que sería más operativo que un mismo expediente no vuelva a tratarse en la CROTU una vez que se ha informado por ésta (salvo que el informe sea **expresamente** desfavorable **y fuera remitido nuevamente por el Ayuntamiento**) ya que una vez corregidas las deficiencias no variaría el sentido del informe emitido.

Después de diversas intervenciones, en las que tanto la Dirección General del Servicio Jurídico como otros miembros coinciden con lo señalado anteriormente, se acuerda sentar el criterio de que los Planes Parciales una vez se informen por la CROTU, y siempre que dicho informe no sea taxativamente desfavorable, no sería necesario volver a informarse por ésta, correspondiendo al Ayuntamiento, antes de proceder a su aprobación definitiva, subsanar las deficiencias o carencias detectadas, o bien se justifique su improcedencia por afectar a aspectos de estricta autonomía municipal.

PUNTO Nº 11.- INFORME PREVIO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL "LA CABROJA" EN CABEZÓN DE LA SAL

Por la Dirección General de Urbanismo se expone el presente punto del orden del día, señalando que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 21 de octubre de 2008 acordó devolver el expediente al Ayuntamiento al objeto de completar el expediente con los informes referentes a la Confederación Hidrográfica del Norte, Telecomunicaciones, así como de los servicios municipales u organismos correspondientes en cuanto al abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrico, debiendo subsanarse las observaciones señaladas en informe técnico emitido y retrotraer el expediente al momento en que deben someterse tanto el Plan Parcial como el documento ambiental, al trámite de información pública y consultas por plazo de 45 días a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

Se trata de un sector de Suelo Apto para Urbanizar que viene recogido en las Normas Subsidiarias de Cabezón de la Sal mediante su correspondiente ficha, con una superficie de suelo privada de 25.295 m² donde se mantienen dos viviendas unifamiliares y se prevé la construcción de 126 viviendas colectivas.

El documento redactado, visado por COAC en fecha 7 de agosto de 2009, subsana las siguientes deficiencias señaladas en el acuerdo de la CROTU:

- Se ha realizado la Memoria Ambiental, de fecha 31 de marzo de 2010, publicado en el BOC 26 de abril de 2010, fue sometida a información pública durante 45 días en el BOC de 15 de mayo de 2009.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

- El Texto Refundido señala expresamente que recoge las determinaciones establecidas en la Memoria Ambiental.
- Se contempla la dotación de plazas de aparcamientos de minusválidos dando así cumplimiento a la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.
- Modifica la zonificación de usos, prevé reservas de suelo para Sistemas Generales y Sistemas Locales conforme a los estándares determinados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Suelo de Cantabria. Se ha suprimido las plazas de aparcamiento que se localizaban en los Espacios Libres de Uso Público.

Quedan pendientes de subsanar las siguientes deficiencias:

- Es necesario completar el expediente con la Autorización de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo al vertido de las aguas residuales y pluviales al río Sajón y a la zona de policía de cauces públicos, así como requiere informe sectorial de Telecomunicaciones.
- Con objeto de justificar la conexión de las infraestructuras del plan parcial con las generales del municipio se requiere informe de los servicios técnicos municipales o del organismo correspondiente que garantice que la red actual de abastecimiento de agua, saneamiento (depuración de aguas) y suministro de energía eléctrica tiene capacidad y recurso suficiente para el desarrollo del sector, especificando si es necesario ampliar o reforzar dichas redes generales requeridas por la actuación pretendida con evaluación económica en su caso.
- El artículo 1.3.4 de las Normas particulares del Plan Parcial permite la utilización de la planta bajocubierta. Las condiciones generales de la edificación que regula la Normas Subsidiarias en su artículo 6.2.1 determina que dicha superficie edificada no computa si lo especifica la Ordenanza de aplicación. En el presente sector se considera que debería tener el mismo régimen normativo que se aplica en las Ordenanzas de suelo urbano nº3 Bloque y Nº4 Ensanche, en ellas se determinan que la superficie de la planta bajocubierta computa a efectos edificatorios. Si no computase se debería cuantificar dicha superficie a efectos del calculo de superficie destinada a reservas de suelo para sistemas locales y dotación de aparcamientos.
- La aprobación definitiva estará condicionada a la aportación de la fianza o aval equivalente al 2 por ciento del coste real y efectivo de la inversión prevista en el estudio económico financiero, en garantía de la prosecución y mantenimiento de la iniciativa emprendida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1. e) de la Ley 2/2001.

En cuanto a las ordenanzas se considera conveniente determinar que la superficie de la planta bajocubierta se incluya en el cómputo de la edificabilidad máxima del sector.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

La aprobación definitiva estará condicionada a la aportación de la fianza de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1. e) de la Ley 2/2001.

A la vista de lo anterior, por unanimidad de los presentes se informa el Plan Parcial, con las observaciones a las que se ha hecho referencia.

PUNTO Nº 12.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 5 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SANTANDER (ÁREA 10.1 ESPIGÓN NORTE DE RAOS Y 10.2 ESPIGÓN CENTRAL DE RAOS)

La Autoridad Portuaria remite expediente relativo a la modificación puntual número 5 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario de Santander, en el área 10.1 Espigón Norte de Raos y 10.2 Espigón Central de Raos, al objeto de proceder a su tramitación-

Según señala el informe técnico emitido, tiene por objeto introducir en la calificación del suelo de las parcelas situadas en la zona Oeste del Espigón Norte de Raos y en el Espigón Central de Raos el uso pormenorizado Industrial y posibilitar la existencia de edificios de oficinas, así como la reordenación viaria en el Espigón Norte de Raos que permita la construcción de la Terminal de Graneles Alimentarios.

Constan en el expediente informes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, señalando que la modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en tanto que la Dirección General de Aviación Civil lo emite en sentido favorable, sin que formule objeción alguna el remitido por la Dirección General de Costas.

El origen de la modificación es la necesidad de calificar suelo para actividades industriales ligadas a la actividad portuaria, aspecto éste que no se encuentra recogido en el articulado ni en los planos del vigente Plan Especial.

Se considera suficientemente justificada la necesidad o conveniencia la alteración de calificación del suelo propuesta, adecuando la normativa del Plan Especial a las circunstancias presentes de forma tal que se dé cobertura urbanística a la edificación proyectada, por lo que no hay objeción en acceder a su tramitación.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, por unanimidad de los presentes se aprueba inicialmente la presente modificación puntual.

PUNTO Nº 13.- INFORME PREVIO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 21 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SUANCES

El Ayuntamiento de Suances remite en solicitud de informe previo a aprobación definitiva expediente relativo a la modificación puntual número 21 de su Plan General de Ordenación Urbana.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

Tiene por objeto adecuar la red viaria de la zona de la fábrica de Azsa en Hinojedo, ya que actualmente existe un vial público que atraviesa los terrenos de la factoría, pretendiéndose, a través de la modificación puntual, dotar a la zona de un nuevo vial que bordee la fábrica por su lado este, para evitar el riesgo que supone la presencia de peatones y vehículos ajenos a la fábrica transitando por la misma.

Según la memoria, la modificación puntual estaría motivada por la necesidad de creación de la nueva calle para tratar de eliminar situaciones potencialmente peligrosas de interferencias entre el tráfico privado y los vehículos pesados de la fábrica.

Consta en el expediente Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, señalando que el presente modificado no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

El Plan General clasifica la zona de la factoría como suelo urbano industrial, mientras que el área que atravesará el viario propuesto, al sur de la misma, se encuentra clasificado como Suelo No Urbanizable de Protección por Riesgos (SNU-PR) y dentro del Plan Especial de Protección de la Margen Izquierda de la Ría de San Martín de la Arena.

Desde el punto de vista urbanístico, se considera que el objeto de la modificación se ciñe a regular la implantación de nuevas infraestructuras viarias, nuevo vial y nueva senda peatonal y ciclable, por lo que se enmarca en los supuestos de la Disposición Transitoria Primera, punto 4, de la Ley 2/2001 de Cantabria, precisando el informe técnico que se debe plasmar sobre la cartografía del PGOU la nueva propuesta viaria indicando el carácter del viario planteado (público/privado) y la categoría a la que pertenece según las determinaciones del PGOU (SG o Red viaria municipal), o, en su caso, indicación de la nueva sección viaria, con indicación gráfica de rasantes y anchura. En caso de ser viario privado se deberá justificar la conexión con la red pública.

Habiéndose recibido informe favorable de la Demarcación de Costas, y vista la propuesta de la Ponencia Técnica, se informa favorablemente el modificado 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Suances.

PUNTO Nº 14.- EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO

En los expedientes que más abajo se relacionan se aprueba o deniegan de conformidad con los informes obrantes en los mismos:

EXPEDIENTES EN SUELO RÚSTICO

PROMOTOR	MUNICIPIO	OBRA	ACUERDO
ISIDORO LÓPEZ FERNÁNDEZ	CABEZÓN DE LA SAL	AMPLIACIÓN DE NAVE	DENEGAR



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

PABLO SUÁREZ GARCÍA	CABEZÓN DE LA SAL	ESTABULACIÓN	DENEGAR
PARQUE VERDE CANTABRIA, S.L.	CAMARGO	CENTRO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS	AUTORIZAR
ESTACIÓN DE SERVICIO MERUELO, S.L.	CAMPOO DE ENMEDIO	CAMBIO DE USO A HOSPEDAJE	AUTORIZAR
OLGA GARCÍA DÍAZ	HERRERÍAS	CASETA DE APEROS	DENEGAR
BENITO USLÉ FERNÁNDEZ	MARINA DE CUDEYO	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	AUTORIZAR
JULIA NORIEGA DELGADO	MIENGO	ALMACÉN AGROPECUARIO	AUTORIZAR
ANDRÉS FERNÁNDEZ HERRERA	MIENGO	PISCINA	DENEGAR
SICAN, S.L.	RAMALES DE LA VICTORIA	DOS TRAMOS DE COLECTORES	AUTORIZAR
ISABEL FERNÁNDEZ SÁIZ	SANTA MARÍA DE CAYÓN	PRENDEDERO	AUTORIZAR
MIGUEL ÁNGEL MATE MORENO	SANTILLANA DEL MAR	INVERNADEROS	AUTORIZAR
E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.	SANTIURDE DE REINOSA	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	AUTORIZAR
E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.	VALDEOLEA	LLINÉA ALTA-MEDIA TENSIÓN	AUTORIZAR
ARRUTI SANTANDER, S.A.	VALDERREDIBLE	PLANTA DE BIOMASA	PENDIENTE
JOSEFINA ARIZMENDIARRIETA GARAIZABAL	VOTO	CAMBIO DE USO A BODEGA	AUTORIZAR
CENTRO CANINO OPARAYAS, S.L.	PENAGOS	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO	PENDIENTE
EMILIO BORES CRUZ	LAREDO	REPARACION DE MURO	DEVOLVER
INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	MIENGO	INSTALACION DE CAMARAS EN POSTE EN LA PLAYA	AUTORIZAR
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	SANTANDER	RECUPERACION Y MEJORA FINCA ROSTRIO	AUTORIZAR
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA	RIONANSA	TANATORIO	AUTORIZAR
E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.	HERRERÍAS	CENTRO DE REPARTO	AUTORIZAR
ALVARO RUIZ ALONSO	VILLAESCUSA	NAVE AGRICOLA	AUTORIZAR
CLEMENTINA LOPEZ RIVAS	MIENGO	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	DENEGAR
EMILIO JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ARNUERO	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	DENEGAR



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO**

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, levantándose la presente acta que como secretario certifico.